

**INSTRUCCIÓN 129-2019  
INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA VIGILANCIA ACTIVA EN  
MATADEROS DE ANDALUCÍA DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
VIGILANCIA SANITARIA PORCINA ANTE EL RIESGO DE INCURSIÓN DE  
PESTE PORCINA AFRICANA.**




**Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica**

**Revisión 6  
27 enero 2025**

Hoja de control del documento

1


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 1/17	

**INSTRUCCIÓN 129/2019. Instrucción para la aplicación de la vigilancia activa en mataderos de Andalucía del Programa Nacional de vigilancia sanitaria porcina ante el riesgo de incursión de peste porcina africana.**

Documento	Instrucción para la aplicación de la vigilancia activa en mataderos de Andalucía del Programa Nacional de vigilancia sanitaria porcina ante el riesgo de incursión de peste porcina africana.	Revisión	0
		Código	129/2019
Elaborado por	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios Referencia: José Castillejo Expósito. Óscar Redondo Avilés	Fecha	25/09/2019

Control de modificaciones

Revisión	Fecha	Elaborador por	Descripción del cambio
1	06/02/2020	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios Referencia: José Castillejo Expósito, Oscar Redondo Avilés.	Actualización según Programa del MAPA para 2020: mataderos de vigilancia.
2	29/01/2021	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios Referencia: José Castillejo Expósito.	Actualización según Programa del MAPA para 2021: mataderos de vigilancia.
3	18/01/2022	Servicio de Seguridad Alimentaria. Referencia: José Castillejo Expósito.	Actualización según Programa del MAPA para 2022: mataderos de vigilancia.
4	19/01/2023	Servicio de Seguridad Alimentaria. Referencia: José Castillejo Expósito.	Actualización según Programa del MAPA para 2023: mataderos de vigilancia. Punto 4.2.2.: A requerimiento de las A.C. de ganadería "Se realizará sobre un muestreo de explotaciones o partidas procedentes de España y por lo tanto con código REGA",
5	08/03/2024	Servicio de Seguridad Alimentaria. Referencia: José Castillejo Expósito.	Actualización según Programa del MAPA para 2024: mataderos de vigilancia.
6	27/01/2025	Servicio de Seguridad Alimentaria. Referencia: José Castillejo Expósito.	Actualización según Programa del MAPA para 2025: mataderos de vigilancia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 2/17	

## **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

El sector porcino es el principal sector ganadero en nuestro país y la industria cárnica que comercializa los productos derivados del mismo es una de las más importantes en el ámbito alimentario, por lo que el mantenimiento de la cabaña porcina nacional como libre de enfermedades de declaración obligatoria es crucial para el correcto funcionamiento del sector en su conjunto.


La Peste Porcina Africana (PPA) se introdujo en Rusia desde la región del Cáucaso en el año 2007, instaurándose desde entonces de forma endémica en el sur del país, diseminándose después principalmente en dirección norte y oeste afectando a países vecinos como Ucrania y Bielorrusia a partir de los cuales la enfermedad se introdujo en la UE, donde ha mantenido un avance lento, pero continuo, afectando a regiones cada más al oeste. Por otro lado, en la isla italiana de Cerdeña la enfermedad se mantiene de forma endémica desde su introducción en 1978.

La UE, a través de la Decisión de ejecución 2014/709, de 9 de octubre de 2014, sobre medidas de control zoonositarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros, ha implementado una política de regionalización en las que las zonas afectadas han sido sometidas a diferentes requisitos en cuanto a medidas a aplicar y restricciones al movimiento de animales, productos animales, material genético y subproductos en función de la situación epidemiológica de la enfermedad en esa zona concreta, con el objetivo de impedir la expansión de la enfermedad.

Actualmente los países en la que citada Decisión establece medidas son Bélgica, Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia e Italia (isla de Cerdeña),

La PPA es una enfermedad altamente contagiosa que está causada por un virus de la familia Asfarviridae, género Asfivirus, existiendo cepas que pueden provocar cuadros agudos o hiperagudos con niveles de mortalidad y morbilidad próximos al 100%, si bien otras cepas cursan con cuadros clínicos subagudos o incluso crónicos con menor mortalidad. Origina lesiones hemorrágicas en la piel y órganos internos por lesiones de los endotelios vasculares, pero a diferencia de la PPC esta enfermedad no cursa normalmente con sintomatología nerviosa. En cualquier caso, es imposible la diferenciación de estas dos enfermedades mediante la sintomatología y en caso de sospecha clínica habrá que realizar la toma de muestras inmediata para realizar un diagnóstico laboratorial que permita su diferenciación.

Desde el año 2006 en España se viene desarrollando el Plan de Vigilancia Sanitaria Serológica del ganado porcino, tal y como se detalla en el Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre que fue modificado en el año 2011 por el Real Decreto 599/2011, por el que se fijan las bases técnicas en las que se apoya la vigilancia de estas enfermedades, que vienen desarrolladas y adaptadas mediante el correspondiente Programa Nacional de Vigilancia Sanitaria Porcina.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 3/17	

En base a los resultados del análisis de riesgo motivado por el cambio de situación epidemiológica causado por el incremento en la incidencia de Peste Porcina Africana (PPA) en los países del centro y este de Europa y Rusia, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, se hace necesario incrementar los esfuerzos de vigilancia con el objeto de conseguir una detección temprana en el caso de que se produzca la incursión de virus de la PPA en España.

El Programa nacional de vigilancia sanitaria porcina adaptado al incremento de riesgo de incursión de peste porcina africana en la UE desde el año 2019 que ha implantado el MAPA está orientado principalmente hacia la detección temprana de las enfermedades porcinas que tradicionalmente han tenido mayor repercusión en el sector como son la peste porcina clásica (PPC) y, muy especialmente, la peste porcina africana (PPA), sin menoscabo de cualquier otra enfermedad de declaración obligatoria que pueda afectar al ganado porcino.

En el citado Programa incluyen actuaciones de vigilancia activa en mataderos consistentes en la detección y comunicación de lesiones macroscópicas compatibles con estas enfermedades.

## **2. BASE LEGISLATIVA Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN**

- Reglamento (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión, de 15 de marzo 2019, por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2074/2005 de la Comisión en lo que respecta a los controles oficiales.
- Ley de Sanidad Animal 8/2003, de 24 de abril.
- Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino.
- Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.
- Real Decreto 546/2003, de 9 de mayo por el que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana
- Real Decreto 1071/2002, de 18 de octubre, por el que se establecen las medidas mínimas de lucha contra la peste porcina clásica.
- Programa nacional de vigilancia sanitaria porcina adaptado al incremento de riesgo de incursión de peste porcina africana en la UE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 4/17



### 3. ASPECTOS CLAVE A CONSIDERAR

En los mataderos de Andalucía, mediante la aplicación de las Instrucciones sobre los Controles Específicos de Inspección Veterinaria en Matadero, se da cumplimiento a las funciones de inspección que la normativa europea establece al veterinario oficial.

La inspección ante mortem de todos los porcinos que se sacrifican permite detectar las señales que puedan ser perjudiciales para la salud humana o la sanidad animal, con atención especial a la detección de zoonosis y de enfermedades animales en relación con las cuales la legislación de la Unión establece normas zosanitarias, como es el caso de la PPA y la PPC.

Tras el sacrificio, la inspección post mortem de todas las canales y sus despojos, junto con posibilidad de realizar pruebas de laboratorio, permite la detección de zoonosis y agentes zoonóticos, así como de las enfermedades animales mencionadas.


Así pues, con la aplicación de los controles diseñados actualmente se garantizan los objetivos de detección de PPA y PPC, si bien, ante el escenario de riesgo de incursión de estas enfermedades animales, que no repercuten a la salud pública puesto que no afecta a los humanos, se van a implantar esta Instrucción para dar difusión de las posibles lesiones en inspección post mortem a las que se debe estar atentos, junto con ciertos registros de control aplicables en ciertos mataderos.

No es posible diferenciar la peste porcina africana de la peste porcina clásica mediante un examen clínico o post mortem, siendo imprescindible el análisis de laboratorio.

En ante mortem los signos indicativos son cuadro hemorrágico generalizado y enrojecimiento y cianosis de la piel, junto con otros síntomas menos específicos (diarrea, anorexia, fiebre y dificultad respiratoria).

En post mortem las lesiones asociadas a estas patologías son:

- Esplenomegalia, bazo característico de color violáceo. Presencia de infartos en Bazo.
- Edema pulmonar severo.
- Cianosis y eritemas en piel (extremidades, orejas, pecho, abdomen y periné).
- Congestión hemorrágica y aumento de tamaño de ganglios linfáticos, especialmente mesentéricos, mediastínicos, renales y gastrohepáticos.
- Hemorragias petequiales en riñón, mucosa de la vejiga urinaria, pericardio y válvulas cardíacas.
- Hemorragias en la mayor parte de las serosas de los órganos internos.
- Edemas en las cavidades internas.
- Pericarditis (serosa a fibrinosa).
- Procesos de necrosis (piel y cavidad bucal).
- Artritis.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 5/17	

Para tener un apoyo documental se han obtenido imágenes de lesiones de los siguientes enlaces que se contemplan en los anexos de esta Instrucción.

Anexo I: Lesiones peste porcina africana

<http://www.cresa.cat/blogs/sesc/lesions-de-pesta-porquina-africana/?lang=es>

Anexo II: Lesiones peste porcina clásica:

<http://www.cresa.cat/blogs/sesc/deteccio-de-lesions-de-pesta-porcina-a-escorxadors-i-sales-de-tractament-de-carn-de-caca/?lang=es>

#### **4. CRITERIOS DE APLICACIÓN**

**4.1** Reforzar el sistema de Inspección del Veterinario Oficial de cualquier matadero de Andalucía en relación con la verificación descritas en el apartado de “aspectos claves a considerar” mediante **apoyo documental de imágenes** (Anexo I y II).

El apoyo documental de refuerzo de la inspección se hará extensivo a los Servicios Veterinarios Oficiales de los establecimientos de manipulación de caza de Andalucía.

**4.2.** Establecer unas **actuaciones específicas de vigilancia** ante el riesgo de incursión de PPA de registro de los controles y muestreo en ciertos mataderos, en base a los siguientes criterios:

4.2.1. Las actuaciones específicas de vigilancia se aplicarán **en 2025** en los siguientes mataderos de Andalucía:

<b>MATADERO DE CUMBRES MAYORES S.A.</b>	10.04578/H	CTRA. A FUENTE LEÓN KM 2	CUMBRES MAYORES	HUELVA
---	------------	--------------------------	-----------------	--------

4.2.2. Se realizará sobre un muestreo de explotaciones o partidas procedentes de España y por lo tanto con código REGA, de manera que se controlarán un total de **100 partidas**. Se entiende por partida el grupo de cerdos amparados por un documento oficial de acompañamiento de traslado a matadero (guía sanitaria) procedentes de una explotación ganadera para su sacrificio. Se intentará no repetir partidas procedentes de la misma explotación, aunque el objetivo principal es el control de 100 partidas hasta final de año.

En las partidas se verificarán y registrarán el control de un **máximo de 29 canales** por partida (aunque en la guía sanitaria se reflejen y se sacrifiquen más animales). Como el objetivo final de número de **canales** en Andalucía es de **2900**, se intentarán elegir partidas de al menos 30 animales y en el caso que se seleccionen partidas de menos de 29 animales se registrará el control del mayor número de canales posible. Las partidas asignadas por matadero y el número de canales son:



**INSTRUCCIÓN 129/2019. Instrucción para la aplicación de la vigilancia activa en mataderos de Andalucía del Programa Nacional de vigilancia sanitaria porcina ante el riesgo de incursión de peste porcina africana.**

	<b>Nº PARTIDAS ASIGNADAS</b>	Nº ÓPTIMO DE CANALES VIGILADAS POR PARTIDA	<b>Nº ÓPTIMO DE CANALES VIGILADAS EN EL TOTAL DE PARTIDAS</b>
<b>MATADERO CUMBRES MAYORES</b>	100	29	2900
TOTAL	<b>100</b>		<b>2900</b>


4.2.3. En caso de identificar lesiones compatibles con estas enfermedades en los tejidos diana (lesiones cutáneas, lesiones en ganglios mesentéricos y mediastínicos, bazo, riñón, pulmón, vejiga, serosas o corazón), en cualquier matadero o sala de tratamiento de caza, se procederá a la **toma de muestras** de las vísceras o ganglios afectados, procediendo a su acondicionamiento y levantamiento de acta con la toma de muestra efectuada y descripción de las lesiones. Para hacer llegar las muestras al Laboratorio Central de Veterinaria de Algete para su diagnóstico virológico, se deberá contactar con las Autoridades de Ganadería, bien a través de la Oficina Comarcal Agraria de Aracena (teléfono 959128241), o bien directamente al Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (teléfono 955032000), que serán las encargadas del envío y reposición de material oportuno. Mediante este contacto se entenderá comunicada la sospecha a las Autoridades de Ganadería, a expensas de obtener los resultados laboratoriales. De las actuaciones de este punto se remitirá copia de los documentos de manera inmediata a este Servicio mediante correo electrónico a [seguridadalimentaria.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:seguridadalimentaria.csalud@juntadeandalucia.es) a través de la Delegación Territorial.

4.2.4. Todos los datos de la vigilancia se reflejarán en el modelo de registro que se adjunta en el Anexo III (se ha diseñado para cada matadero). Este documento se remitirá por el veterinario oficial cuando termine la vigilancia asignada a cada matadero por correo electrónico a la siguiente dirección, [seguridadalimentaria.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:seguridadalimentaria.csalud@juntadeandalucia.es), a través del Área Norte de Huelva y la Delegación Territorial.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

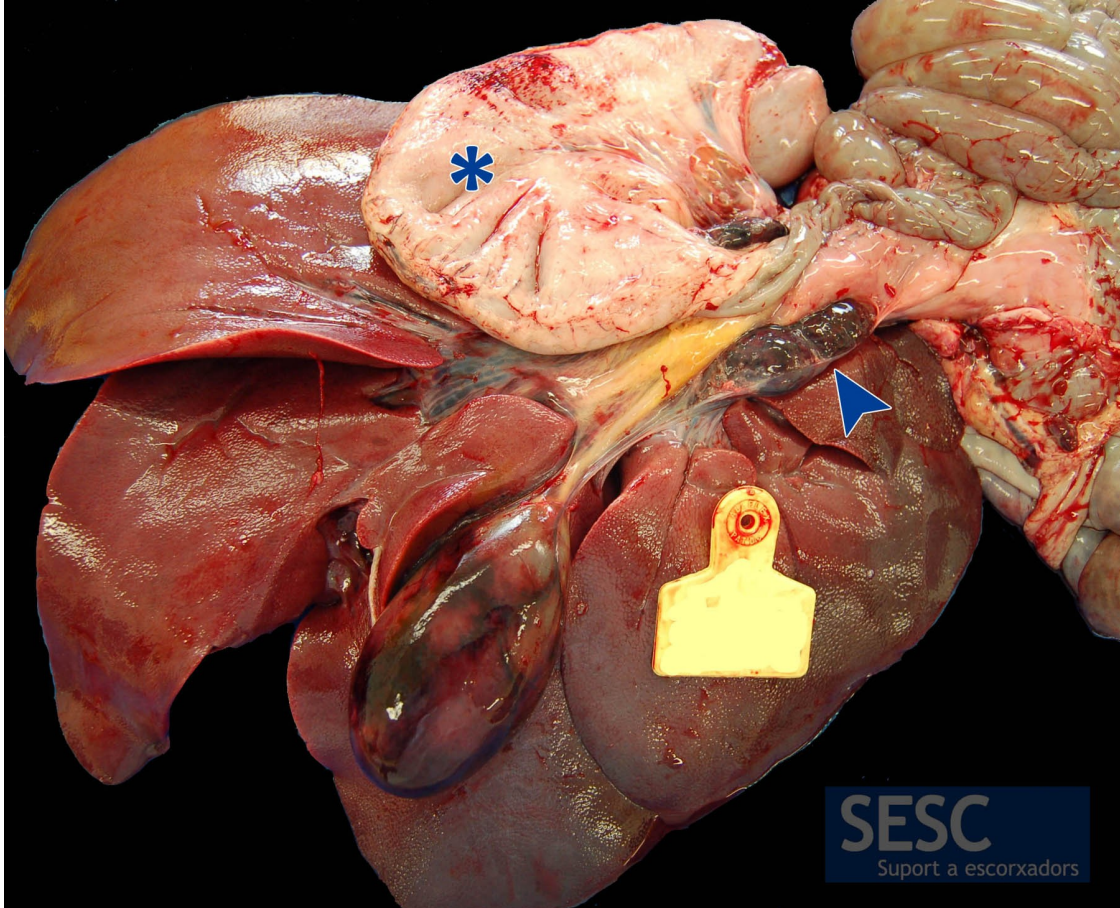
Fdo.: MANUEL FERNÁNDEZ ZURBARÁN

7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 7/17	

## ANEXO I

LESIONES PESTE PORCINA AFRICANA  
(Imágenes obtenidas de [www.cresa.cat](http://www.cresa.cat))

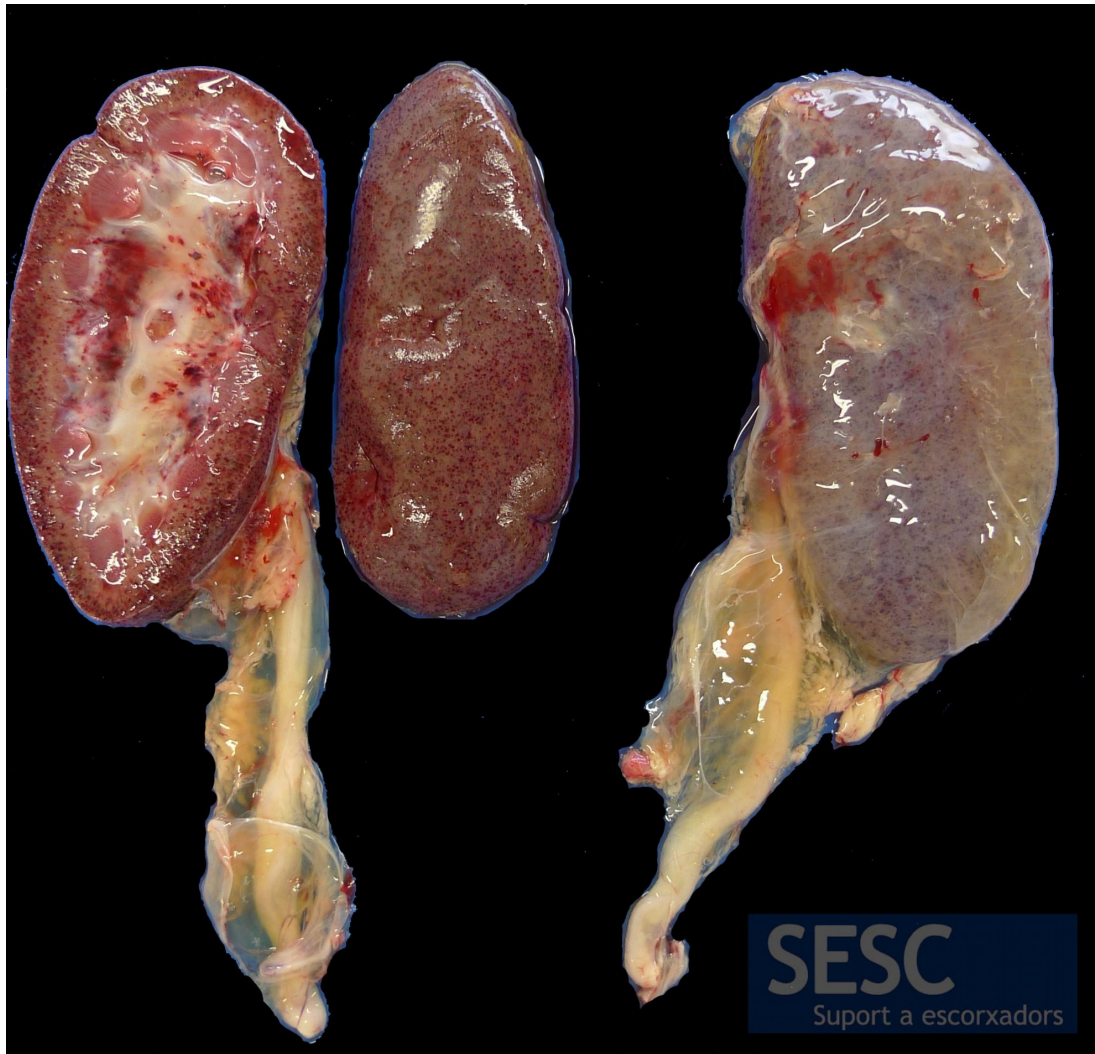


Hemorragia del nódulo linfático gastrohepático (flecha), es una lesión muy característica. La vesícula biliar muestra áreas de hemorragia en su pared. En el tubo digestivo se pueden ver petequias en la serosa, como es el caso del estómago de esta imagen (asterisco).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 8/17



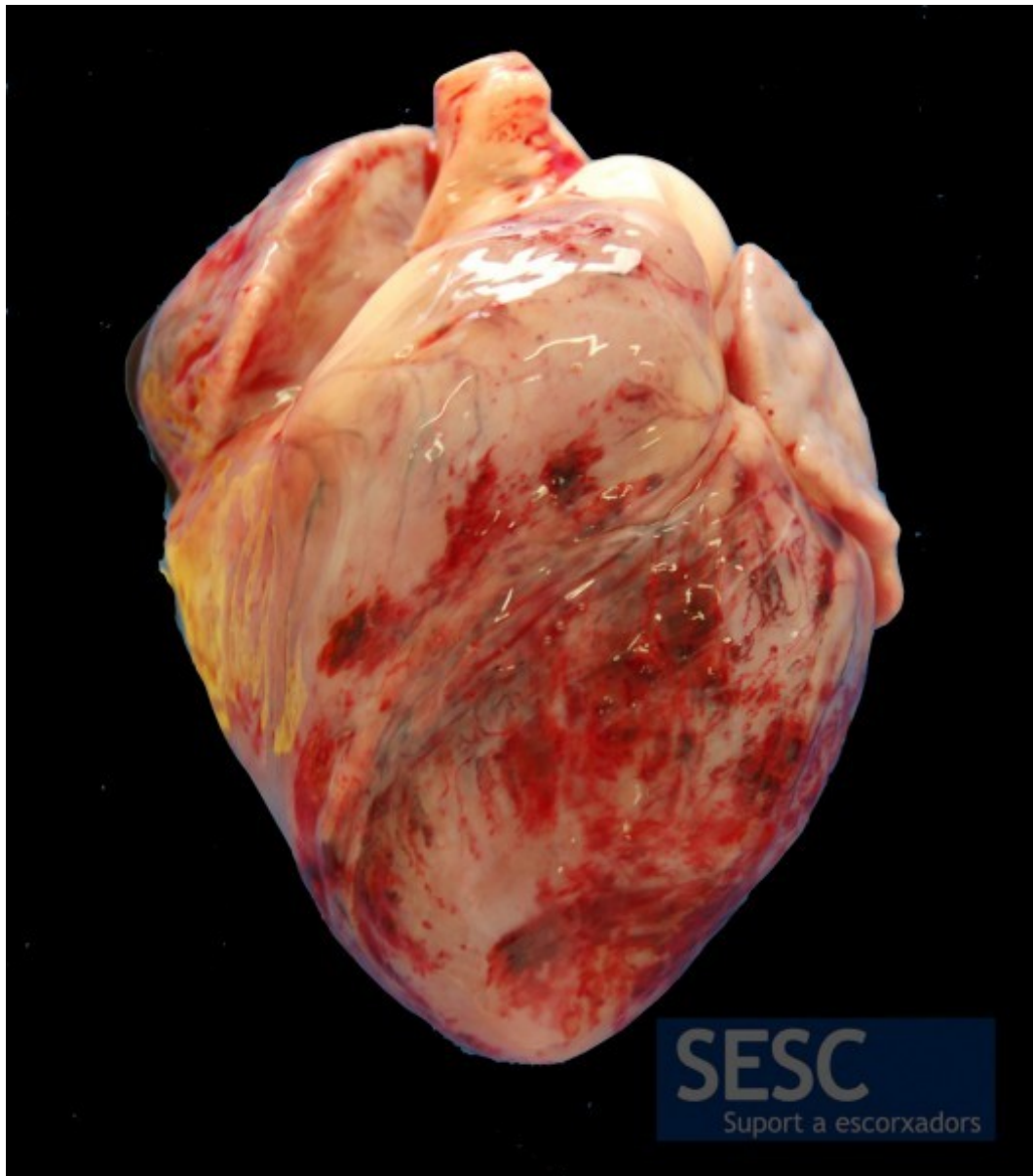


Hemorragias petequiales (< 3 mm de diámetro) de distribución miliar en la corteza y en la pelvis renal.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

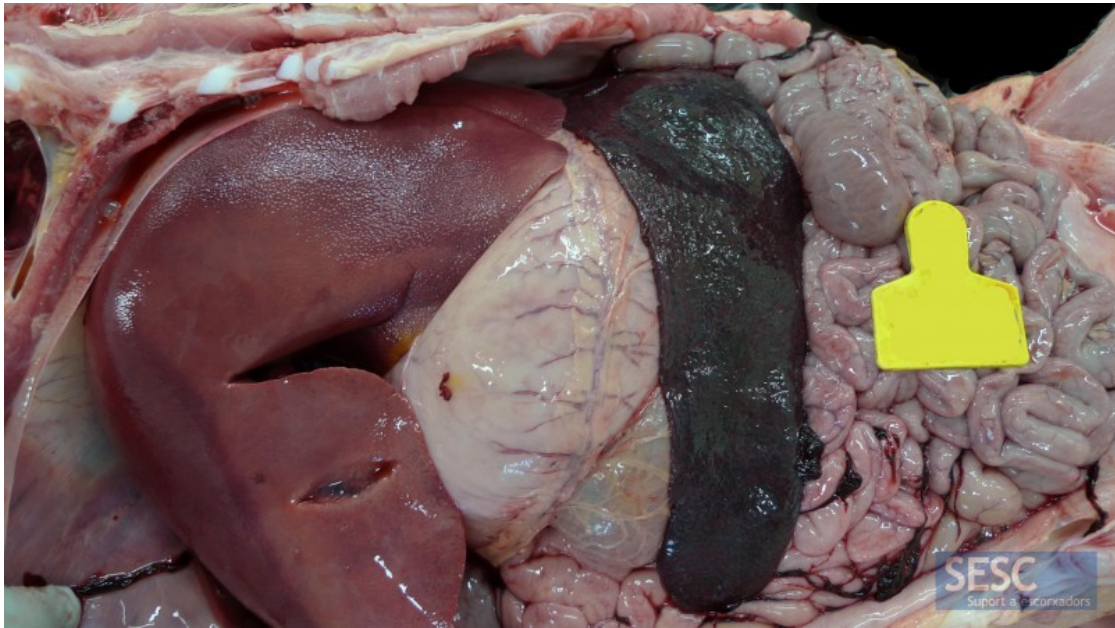
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 9/17





Hemorragias pericárdicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 10/17	



**Esplenomegalia (no específica de PPA)**



**Ganglios renales hemorrágicos**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 11/17




**ANEXO II**  
LESIONES PESTE PORCINA CLÁSICA



**Petequias en riñones (de < 1 mm de diámetro)**



**Infartos en bazo**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 12/17	



**Esplenomegalia con infartos**



**Ganglios mesentéricos hemorrágicos**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 13/17




INSTRUCCIÓN 129/2019. Instrucción para la aplicación de la vigilancia activa en mataderos de Andalucía del Programa Nacional de vigilancia sanitaria porcina ante el riesgo de incursión de peste porcina africana.

### ANEXO III

REGISTRO DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE VIGILANCIA ANTE EL RIESGO DE INCLUSIÓN DE PPA

**MATADERO CUMBRES MAYORES S.A.**

Nº PAR-TIDA	FECHA DE SACRIFICIO	Nº GUIA	CÓDIGO REGA	Nº ANIMALES INVESTIGADOS	RELLENAR ESTAS COLUMNAS SOLO ANTE SOSECHAS		
					Nº ANIMALES SOSPECHOSOS	Nº ANIMALES SOSPECHOSOS	Nº ACTA TOMA MUESTRA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 14/17	






**INSTRUCCION 129/2019. Instrucción para la aplicación de la vigilancia activa en mataderos de Andalucía del Programa Nacional de vigilancia sanitaria porcina ante el riesgo de incursión de peste porcina africana.**

85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

FECHA

NOMBRE V.O.

FIRMA:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTPDNF54QDHTAWZKQ5DLC9VQ9	PÁG. 17/17	